


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°087-2019-EPS-M/GG


Moyobamba, 12 de agosto de 2019.

VISTO:




La Carta N° 012-2019/EPS/M-VAVC-SO, recepcionado con fecha 06 de agosto del 2019, emitida por el Ing. Víctor Aler Villacorta Cruzalegui en su calidad de Supervisor de la Obra **"Reparación de Reservorios en la EPS Moyobamba SRL en la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín"**, con Código Único 2394771, que corresponde a la F-03-GG "Mantenimiento de los Reservorios R-800, R-450 Y R-1,000 de la EPS Moyobamba SRL", comunica la culminación de la obra y solicita la designación de los miembros de comité para la recepción de obra y adjunta fotocopia del Certificado de Conformidad Técnica.


CONSIDERANDO:




Que, la Empresa Prestadora de los Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A. – EPS Moyobamba S.A., es una empresa constituida bajo la forma jurídica de una Sociedad Comercial de accionariado municipal, la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de diciembre de 2015.



Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, es el Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario; el cual desarrolla su competencia en concordancia con la política general, objetivos, planes, programas y lineamientos normativos establecidos por el Ente Rector.



Que, la EPS Moyobamba SRL y DEUTSCHE GESELLSCHAFT FÜR INTERNATIONALE ZUSAMMENARBEIT (GIZ) han suscrito el Acuerdo de Subvención el 14 de agosto de 2017, por el monto de € 667,669.00 euros (Seiscientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 00/100), monto aproximado fluctuante al tipo de cambio a S/. 2'643,280.00 (Dos Millones, Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y 00/100), para ser destinados única y exclusivamente a la ejecución del Plan de Acciones de Urgencia (PAU) de la EPS Moyobamba, el mismo que se ejecutará en el marco de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.



Que, con fecha 18 de agosto de 2018 la Cooperación Alemana SECO/GIZ realizó la segunda transferencia a la EPS Moyobamba por € 320,000.00 Euros, que equivale a S/ 1'120,000.00 soles para la ejecución de la segunda etapa de las fichas F-06-GO y F-03-GG y la ejecución total de las fichas F-01-GG, F-02-GO, y la Ficha F-03-GO:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°087-2019-EPS-M/GG

"Mantenimiento de los Reservorios R-800, R-450 Y R-1,000 de la EPS Moyobamba SRL".registrado con Código Único 2394771, denominado: "Reparación de Reservorios en la EPS Moyobamba SRL en la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín".



Que, con Carta N° 012-2019/EPS/M-VAVC-SO, recepcionado con fecha 06 de agosto del 2019, emitida por el Ing. Víctor Aler Villacorta Cruzalegui en su calidad de Supervisor de la Obra "Reparación de Reservorios en la EPS Moyobamba SRL en la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín", con Código Único 2394771, que corresponde a la F-03-GG "Mantenimiento de los Reservorios R-800, R-450 Y R-1,000 de la EPS Moyobamba SRL", comunica la culminación de la obra y solicita la designación de los miembros de comité para la recepción de obra y adjunta fotocopia del Certificado de Conformidad Técnica.



Que, en el Asiento N° 74 del Cuaderno de Obra suscrito por el Residente indica que la obra se ha culminado al 100% y solicita al Supervisor realizar los trámites correspondientes para la recepción de obra y con el Asiento N° 75 suscrito por el Supervisor de Obra certifica la culminación de la obra el 31 de julio de 2019.



Que, con Informe N° 327-2019-EPS-M/GG/GO, de fecha 08 de agosto de 2019, el Gerente de Operaciones solicita el nombramiento de Comité de Recepción de Obra.

Que, dentro del plazo que determina el Artículo N° 208 Recepción de Obra y Plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad a través de la Gerencia General designa el comité para la recepción de obra, que está integrado por ingenieros representantes de la EPS Moyobamba S.A y que el Supervisor actuará solo como asesor técnico del mencionado comité.



Que, por Acuerdo N° 4 de fecha 17 de marzo de 2017, del consejo Directivo de OTASS, Numeral 4.2 en el marco de lo Dispuesto en el sub numeral 1 del numeral 101.1 del artículo 101 del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; SE DELEGAN FACULTADES DE GERENTE GENERAL para la EPS Moyobamba SRL ahora EPS Moyobamba S.A al Sr. Víctor David Ponce Zenteno; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba SRL actualmente denominada "Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Moyobamba S.A, inscrito en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.



Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas antes citadas en merito a la Delegación de Facultades que se encuentra consignada en el acuerdo N°04, de fecha 17 de marzo de 2017 del consejo directivo de OTASS, con las visaciones de la Gerencia de Administración y finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 017 2019 EPS-MINGO

El presente es el resultado de la Sesión Ordinaria de la Corporación e Insularidad de la EPS MINGO, celebrada el día 14 de mayo del 2019, en la sede de la Gerencia General, con el objeto de aprobar el Plan de Inversión de la EPS MINGO para el año 2019.

Que, con el fin de garantizar la sostenibilidad financiera de la EPS MINGO, se debe aprobar el Plan de Inversión para el año 2019, el cual debe estar acorde con el Plan de Negocios y el Plan Estratégico de la EPS MINGO, y que el Plan de Inversión debe ser aprobado por la Gerencia General de la EPS MINGO, en el marco de la Ley de Organización y Funciones de la EPS MINGO, y de la Ley de Organización y Funciones de la EPS MINGO, y de la Ley de Organización y Funciones de la EPS MINGO.

Que, en el marco de la Ley de Organización y Funciones de la EPS MINGO, se debe aprobar el Plan de Inversión para el año 2019, el cual debe estar acorde con el Plan de Negocios y el Plan Estratégico de la EPS MINGO, y que el Plan de Inversión debe ser aprobado por la Gerencia General de la EPS MINGO, en el marco de la Ley de Organización y Funciones de la EPS MINGO, y de la Ley de Organización y Funciones de la EPS MINGO.

Que, con el fin de garantizar la sostenibilidad financiera de la EPS MINGO, se debe aprobar el Plan de Inversión para el año 2019, el cual debe estar acorde con el Plan de Negocios y el Plan Estratégico de la EPS MINGO, y que el Plan de Inversión debe ser aprobado por la Gerencia General de la EPS MINGO, en el marco de la Ley de Organización y Funciones de la EPS MINGO, y de la Ley de Organización y Funciones de la EPS MINGO.

Que, por Acuerdo N° 17 de fecha 17 de mayo de 2017, del Consejo Directivo de la EPS MINGO, se aprobó el Plan de Inversión para el año 2017, el cual debe estar acorde con el Plan de Negocios y el Plan Estratégico de la EPS MINGO, y que el Plan de Inversión debe ser aprobado por la Gerencia General de la EPS MINGO, en el marco de la Ley de Organización y Funciones de la EPS MINGO, y de la Ley de Organización y Funciones de la EPS MINGO.

Que, en el marco de la Ley de Organización y Funciones de la EPS MINGO, se debe aprobar el Plan de Inversión para el año 2019, el cual debe estar acorde con el Plan de Negocios y el Plan Estratégico de la EPS MINGO, y que el Plan de Inversión debe ser aprobado por la Gerencia General de la EPS MINGO, en el marco de la Ley de Organización y Funciones de la EPS MINGO, y de la Ley de Organización y Funciones de la EPS MINGO.

SE RESUELVE:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°087-2019-EPS-M/GG



ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, el comité de Recepción de Obra ejecutado por Contrata "Reparación de Reservorios en la EPS Moyobamba SRL en la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín", registrado con Código Único 2394771, que corresponde a la F-03-GG "Mantenimiento de los Reservorios R-800, R-450 Y R-1,000 de la EPS Moyobamba SRL", con los siguientes miembros:

1. Presente : Ing. Helmut Ricky Rodríguez Cueva
2. Miembro : Ing. Alberto Saavedra Torres
3. Miembro : C.P.C Rubén Arias Noriega



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente resolución al Comité designado para su cumplimiento dentro del plazo que señala la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman sus funciones, así como, a los Órganos Administrativos de la Empresa.

ARTICULO TERCERO:

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



EPS MOYOBAMBA S.A.

Lic. VICTOR DAVID PONCE ZENTENO
GERENTE GENERAL
COORDINADOR DEL RAT OTASS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°027-2019-EPS-MIG

ARTICULO PRIMERO: CONFIRMAR el nombre de Resolución de Gerencia General por Comité de Reservas de Reservas en la EPS Moyambamba S.A. en la Localidad de Moyambamba, Distrito de Moyambamba, Provincia de Moyambamba, Departamento de San Martín, registrado con Código Único 2019177, que corresponde a la "Mantenimiento de las Reservas R-800, R-400 y R-100 de la EPS Moyambamba S.A.", con los siguientes miembros:

1. Presidente: Ing. Hernán Roldán Rodríguez Cevallos
2. Miembro: Ing. Alexander Caceres Torres
3. Miembro: C.P. C. Robert Anaya Cordero

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICARSE a los señores designados al Comité designado para su funcionamiento dentro del plazo que señala la Ley y Reglamento de Constitución del Estado, a fin de que tomen conocimiento de su designación y cumplan sus funciones, así como a los Organos Administrativos de la Empresa.

ARTICULO TERCERO:

REGISTRAR, COMUNICARSE Y CUMPLASE.

EPS MOYAMBAMBA S.A.

GERENTE GENERAL
CENTRO ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

